

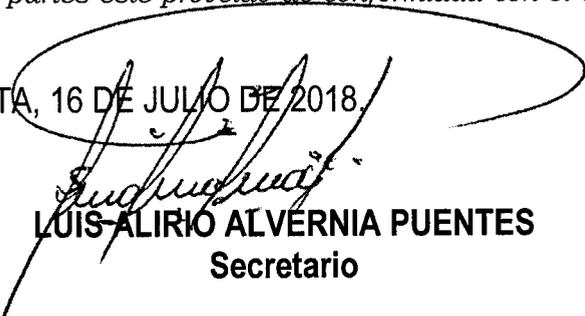


FIJACION EN LISTA PARA NOTIFICAR
ADMISORIO AL ACCIONADO VINCULADO,
HEREDEROS INDETERMINADOS CAUSANTE
RAFAEL NUÑEZ CORDOBA

Referencia: ACCION DE TUTELA -PRIMERA INSTANCIA-
Radicado: # 54001-3153-007-2018-00220-00
Accionante: JOSE HERNANDO MOSQUERA RANGEL
Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991, Y EL ARTICULO 110 DEL C.G.P., A LAS 08:00 A.M. DE HOY **SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR UN DÍA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO**, PARA A EFECTOS DE QUE DENTRO DEL TERMINO DEL DIA SIGUIENTE A LA DESFIJACION DE LA LISTA, CONCURRA A ESTE JUZGADO Y RECIBA NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMOSRIO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2018 PROFERIDA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA, LA CUAL DISPUSO: “**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela invocada por JOSE HERNANDO MOSQUERA RANGEL, quien actúa en nombre propio contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA. **SEGUNDO: VINCULAR** como agente accionado los herederos indeterminados del causante RAFAEL NUÑEZ CORDOBA, conforme lo señalado en la parte motiva. **TERCERO: ORDENAR** oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de esta urbe, con el objeto de solicitar fotocopia integra del legajo dentro proceso verbal radicado No. 54001-4053-002-2015-00135-00, promovido por José Hernando Mosquera Rangel en contra de Rafael Núñez Córdoba, dentro del término de **CUATRO (4) HORAS. CUARTO: EMPLAZAR** a los herederos indeterminados del causante RAFAEL NUÑEZ CORDOBA, para que en el término de un (1) día, comparezcan a recibir notificación personal del presente proveído donde se le citó como parte vinculada dentro de la acción de tutela instaurada por el José Hernando Mosquera Rangel. Para tal efecto, fjese el respectivo edicto por el término de un día en la secretaria de este despacho y **OFÍCIESELE** a JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, para que proceda a la fijación del mismo, por el término aquí dispuesto y cumplido lo anterior, remita la respectiva constancia. **QUINTO: ORDENAR** la publicación del edicto emplazatorio en la página web oficial de la Rama Judicial. **OFÍCIESE SOPORTE PAGINA WEB** de la Rama Judicial, para que a través de la dependencia de sistemas proceda de conformidad, remitiendo la constancia correspondiente. **SEXTO: NOTIFICAR** a todas las partes este proveído de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991.”

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 16 DE JULIO DE 2018.


LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES
Secretario